



Resolución, de fecha 6 de septiembre de 2021, del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo por la que se establecen los criterios y el plazo de solicitud de cambio de grupo para el primer semestre del curso académico 2021/2022.

El Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 26 relativo a cambio de turno o grupo que “Los centros docentes establecerán y harán públicos los procedimientos, limitaciones, criterios de adjudicación y plazos para solicitar los cambios de turno o grupo teórico, de prácticas de aula, de laboratorio o de tutoría grupal, según los casos y las posibilidades de elección que sea posible establecer en cada centro (...)”

El Acuerdo establece asimismo que “Las solicitudes serán resueltas por los decanos/directores de centro y contra su resolución cabrá recurso de alzada ante el rector”.

De conformidad con el acuerdo, corresponde al Centro fijar, al comienzo de cada curso académico, los criterios de adjudicación y el plazo para solicitar el cambio de grupo,

RESOLUCIÓN

Primero.- El plazo para solicitar cambio de grupo para la docencia correspondiente al **primer semestre** del curso 2021-2022 será **del 13 al 20 de septiembre de 2021**.

Los formularios de solicitud, debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación justificativa oportuna, se dirigirán al decano de la Facultad de Filosofía y Letras y se presentarán por correo electrónico dirigido a la Sección de Organización Docente del Campus de El Milán (docenciacampusmilan@uniovi.es). En la web de la Facultad (<https://fyl.uniovi.es/infoacademica/grupos>) figura el modelo de solicitud, debiendo exponer el motivo así como los grupos de origen de las asignaturas y los grupos a los que se solicita el cambio de las mismas.

Segundo.- Será requisito indispensable para la concesión de cambio de grupo adjuntar los documentos oficiales que certifiquen lo alegado por el o la solicitante. El Centro se reservará el derecho de comprobar la veracidad de dichos documentos.

El cambio de grupo en una asignatura implicará el cambio en todas las actividades relacionadas de la misma.

Tercero.- La solicitud de cambio de grupo se resolverá favorablemente en los siguientes casos:

1. Incompatibilidad de horarios por simultaneidad de estudios con otras titulaciones de la Universidad de Oviedo. Será imprescindible adjuntar copia de ambas matrículas.
2. Causas derivadas de una situación de discapacidad reconocida superior o igual al 33%, de una necesidad específica de apoyo educativo en los términos que establezca la Oficina para la Atención de las Personas con Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo, o de una situación de dependencia de las recogidas en la Ley 39/2006, de



14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3. Causas derivadas de situaciones de salud prolongadas en el tiempo por recibir tratamiento de enfermedades graves o tratamientos periódicos que obliguen a estancias hospitalarias o de reposo, o a atención médica en unos horarios concretos que coincidan con los del curso.
4. Acreditación de Deportistas de alto nivel y/o de alto rendimiento y de formar parte de los equipos federados de la Universidad de Oviedo. Será necesario acreditación según se trate: Certificado del Consejo Superior de Deportes o publicación del BOE; Resolución del Principado de Asturias o publicación del BOPA; Certificado del Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo.
5. Situaciones laborales o profesionales debidamente acreditadas, iniciadas con anterioridad a la formalización de la matrícula o, excepcionalmente, antes del 1 de octubre. Será necesario la presentación de un contrato oficial de trabajo.
6. Incompatibilidad de horarios entre asignaturas de diferentes cursos de un mismo estudio. Se exigirá una copia adjunta de la matrícula, así como la especificación de qué asignaturas son incompatibles.
7. Imposibilidad de transporte a la Facultad de Filosofía y Letras. Será imprescindible presentar documentación al respecto (horarios de los medios de transporte que no cubren el trayecto, etc.).
8. Alegación de cargas familiares tales como maternidad, cuidado de familiares directos con minusvalía, graves enfermedades, o similares. Será necesario acreditar documentalmente la situación e implicación del solicitante.
9. Excepcionalmente se podrán tener en cuenta otros casos, siempre y cuando el cambio no provoque una descompensación en el número de alumnos por grupo.

Cuarto.- La Resolución se comunicará al estudiante por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico de la Universidad (UO).

Oviedo, a 6 de septiembre de 2021

Fdo.: José Antonio Gómez Rodríguez